

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Pereira (Risaralda), doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: RAD. 66001 31 20 001 2019-00011-00
(E.D. 110016099068201800332)
Afectados: MARÍA GLADIS GIL VARGAS Y OTROS
Decisión: Admite Demanda

Mediante auto del 4 de junio de este año¹, este despacho judicial inadmitió la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 29 Especializada DEEDD de esta ciudad, para que en el término de 15 días subsanara los defectos advertidos en dicha providencia.

A través de escrito recibido en término oportuno, La Delegada Fiscal subsanó la demanda informando que el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 296-44786, cuenta con un gravamen hipotecario en favor de GILBERTO DE JESÚS CASTRO ROLDÁN, a su vez relaciona los afectados y el nexo de causalidad existente entre JOSE ENRIQUE GIL VARGAS y la causal de extinción de dominio.

De esta forma, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017; en consecuencia, dispone:

I. ADMITIR la Demanda de Extinción de Dominio presentada por la Fiscalía 29 especializada EEEDD de la ciudad de Pereira, en relación con los siguientes bienes:

¹C.O. No. 4 fls. 3 a 5

Auto No. 103/19

Identificación del Bien	Dirección	Propietario inscrito
Bien Inmueble M.I. 296-44786 ²	Inmueble urbano carrera 13 # 17-02/17-06 del municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda)	Maria Gladis Gil Vargas y Jorge Enrique Gil Vargas
Establecimiento de comercio con Matrícula 33856 ³	Establecimiento de comercio denominado Calle 13 Music, ubicado en la Carrera 13 # 17- 02 del municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda)	Jhon Dario Romero Gil
Vehículo de placas ZRN-461 ⁴	Vehículo clase camioneta, marca Kia, línea New Sportage LX, modelo 2018, color blanco, número de motor G4NAHH705290, número de chasis KNAPN81ABJ7255406, de placas ZRN-461 inscrito en la Secretaría de Gobierno, Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal (Risaralda)	Jhon Dario Romero Gil
Vehículo de placas IGO-937 ⁵	Vehículo clase automóvil, marca Kia, línea Picanto Ex, modelo 2016, color blanco, número de motor G4LAFP083435, número de chasis KNABX512AGT127160, de placas IGO-937 inscrito en la Secretaría de Movilidad de Pereira	Ángela María Torres Zapata
Motocicleta de placas AXD-86E ⁶	Motocicleta marca Yamaha, línea BWS-125, color blanco gris, número de motor E3M2E158787, número de chasis 9FKKE2017H2158787, de placas AXD-866 inscrita en la Secretaría de Gobierno, Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal (Risaralda)	Ángela María Torres Zapata

² C.O. No. 3 folios 123 a 135

³ C.O. No. 2 folio 41

⁴ C.O. No. 3 folio 118

⁵ C.O. No. 3 folio 137

⁶ C.O. No. 3 folio 120

Auto No. 103/19

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio en concordancia con los artículos 33 y 35 de esa misma normatividad.

II. NOTIFICAR esta providencia a los afectados e intervinientes, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 de la Ley 1708 de 2014 con la modificación introducida por la Ley 1849 de 2017.

Para tal fin, líbrense despachos comisorios con destino a los Juzgados Penales Municipales de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), para procurar la notificación de JOSÉ ENRIQUE GIL VARGAS, a la Oficina Jurídica del establecimiento penitenciario de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) con el fin de notificar personalmente a JHON DARÍO ROMERO GIL; así mismo, a la Oficina Jurídica del Centro de Reclusión de Mujeres, con el fin de notificar personalmente a MARÍA GLADIS GIL VARGAS y a ÁNGELA MARÍA TORRES ZAPATA.

A los afectados, se les pondrá en conocimiento los derechos de que gozan contenidos en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 en especial el contenido en el numeral 9 en concordancia con el artículo 133 de la misma obra aplicable por principio de favorabilidad.

III. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

IVAN DARÍO CASTRO VALENCIA
Juez

